

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 14

ESTADO No. 129

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de octubre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	20753	CONCRETOS ARGOS S.A.S	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1750	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No 3467369-8, expedida por compañía Suramericana, con vigencia desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, con valor asegurado de (\$642.885.600,00) para la etapa de Explotación del título No. 20753. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11197411 del 24/ENE/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11197409 del 09/MAY/2023 4. Informar que el presente



						acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08221	FG MINING GROUP CORPORATION CI LTDA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1751	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08221, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11675699 02/FEB/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	18258	PEGOMAX S.A.S	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1752	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión para mediana minería No.18258, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2011 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (Anna Minería) con evento No. 354759 y radicado No. 52182-0 del 26 de mayo de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10262050 11/JUL/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	-------	---------------	---	------------	-------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20753	CONCRETOS ARGOS S.A.S	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1753	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No 20753, bajo apremio de multa, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación el Formato Básico Minero Anual 2020, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No.368366 y radicado No. No. 55675-0 del 19 de julio de 2022. teniendo en cuenta que no cumple con la normativa vigente no presento en los formatos SHP donde se muestre los frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10687704 del 21/NOV/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	-----------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	21122	CONCRETOS ARGOS S.A.S	6	12/10/2023	AUTO No. 905-1754	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación la póliza minero ambiental No. 1506164-6, de la compañía Suramericana, con vigencia desde el 01/11/2022 hasta el 08/11/2023, con valor asegurado de (\$14.400.000,00) para la etapa de Explotación del título No. 21122. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11255263 31/ENE/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11255261 09/MAY/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	-----------------------	---	------------	-------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	CJ4-111	GUILLERMO SERRA RIASCOS	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1755	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CJ4-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUILLERMO SERRA RIASCOS: 1. Requerir al señor Guillermo Serra Riascos en condición de titular del Contrato de Concesión No. CJ4-111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005141 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. el 06 de diciembre de 2022, con vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2023, presentada para la etapa de explotación del título No. CJ4-111, la cual se encontró técnicamente NO ACEPTABLE toda vez que, no se encuentra bien constituida en cuanto al monto a asegurar, ya que se constituyó por un valor inferior. Así mismo, el objeto de la póliza debe contener la descripción de la jurisdicción de los municipios del área de la concesión. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11471905 22 de enero de 2023. del 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11471903 05 de mayo de 2023 del . 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1756	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19734 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual del año 2021 teniendo en cuenta que la información geoespacial del plano que lo acompaña, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, y tampoco se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agencia Nacional de Minería; la información de la declaración de regalías no es concordante entre si con la reportada en el Formato Básico Minero presentado y, la tarjeta profesional adjunta no coincide con el profesional que refrenda la información. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 11586815 del 24 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 11586815 del 24 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
-----------------------	-------	---------------------------------------	---	------------	----------------------	---



						4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 6 8 5 d e 2 0 0 1 .
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08242	ANA DELFA OCORO MINA, NOLVER DE JESUS MINA BANGUERO	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1757	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08242, se aprueba la póliza minero ambiental N° 42-43-101005903, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2023, para la etapa de explotación del título No ICQ-08242. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9713456 08/ABR/2022 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9713454 09/JUN/2022 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	EKA-151	BEATRIZ URIBE PRADO	4	09/10/2023	AUTO No. 905- 1289	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral EKA-151 correspondiente al año 2009, presentado en la plataforma Anna Minería el día 22 de mayo de 2023, con evernto No. 446531 y radicado No.72590-0. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12471434 20/JUN/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FLG-083	NOEL PEÑA HERNANDEZ	4	09/10/2023	AUTO No. 905- 1560	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-083, se acepta la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 66046994000000371 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 06/06/2022 hasta el 06/06/2023 para la etapa de construcción y montaje del título No. FLG-083, con un valor asegurado de \$16.219.346,00, presentada con evento No. 57923 y radicado No. 57923-0 del 31/08/2022, teniendo en cuenta que perdió su vigencia, y la citada póliza debe acoger la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones, no se encuentra firmada por el tomador y el asegurador. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 10936922 26/DIC/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HI1-15451	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	6	12/10/2023	AUTO No. 905-380	DISPOSICIONES 1. APROBAR la Garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales Decreto 1082 de 2015 - Póliza No. 61019 otorgada por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No. HI1-15451 en la vigencia comprendida entre el 18 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2022; y el siguiente valor asegurado: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.343.193,00 M/Cte.) presentada por la titular minera CGL DOMINICAL S.A.S., mediante número de evento: 201876 y número de radicado: 22020-0 del 24 de febrero de 2021, del aplicativo AnnA Minería, por considerarse técnica y jurídicamente viable por acoger lo establecido en la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto jurídico radicado con número de tarea 6353955 del 29 de abril de 2022 y Concepto Técnico radicado con número de tarea 6353957 del 12 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 6353955 del 29 de abril de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 6353957 del 12 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	--	---	------------	------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLV-161	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 381	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , s FLV-161 e acepta la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101009488, expedida por Seguros del Estado S.A. por un valor asegurado (\$517.523.796.00), con vigencia desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2022 y condiciones generales, por un valor de \$ 12.340.865.00, presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 326157 y radicado No. 44769-0 del 25 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que perdió su vigencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9405773 31/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	--------------------------------	---	------------	----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20173	CANTERAS LTDA.	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1612	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. 20173, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2021, teniendo en cuenta que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, y se requiere modificación respecto al ítem B5. Instalación mina, teniendo en cuenta la producción anual aprobada en el documento técnico, ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción presentados en el FBM 2021 para el I trimestre de 2021 no se pueden comparar con las regalías para dicho periodo, toda vez que, no se observa en el sistema el formulario de regalías del I trimestre de 2021, conforme al concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería del 19/FEB/2022. En consecuencia, se 9263490 otorga el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
-----------------------	-------	----------------	---	------------	--------------------	---

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 14 de 14

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 20 de octubre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**